

Resolución Núm. 01-2017 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña.

LA BIBLIOTECA NACIONAL PEDRO HENRIQUEZ UREÑA

CONSIDERANDO: Que la Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña está inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que el Manual de organización y funciones constituye una guía y una fuente principal de consulta para las autoridades y empleados de la Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña, puesto que es un instrumento técnico normativo que permite orientar y normar las actividades técnicas y administrativas del personal que conforma la institución, describiendo su accionar y funcionamiento.

CONSIDERANDO: Que el Manual de organización y funciones contiene detalles de la estructura organizativa: los distintos niveles jerárquicos que la integran, las líneas de mando o autoridad, el tipo de relaciones, los niveles de coordinación y las funciones de las unidades de la institución.

CONSIDERANDO: Que la Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a la mejora continua del desarrollo organizacional de la Institución, como lo establece la Resolución Núm. 14-2013 del área transversal de Planificación y Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de

Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12 faculta a este Ministerio, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimientos, organización, y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

Vistas:

- Ley Núm.112 del 15 de abril de 1971 sobre Depósito Legal, modificada, por la ley Núm. 418 del 2 de marzo de 1982, modificada a su vez por Ley Núm.65-00 sobre Derecho de Autor del 2 de marzo de 1982, y por su Reglamento Núm. 362-01 del 14 de marzo del 2001, así como por el Reglamento de la ley 502-08, del Libro y Bibliotecas, Núm. 511-11 del 19 de agosto del 2011.
- Ley Núm. 263 del 25 de noviembre de 1975, que dota a la Biblioteca Nacional, de una estructura orgánica y un instrumento legal que le permita un mejor funcionamiento. (Modificada parcialmente por la ley Núm. 41-00 del 28 de junio del año 2000, que crea la Secretaria de Estado de Cultura, hoy Ministerio de Cultura).
- Ley Núm. 65-00 del 2 de marzo de 1982, sobre Derecho de Autor.

- Ley Núm. 340-06 del 18 agosto del 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público.
- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.
- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- Ley Núm. 502-08 del 29 de diciembre del 2008, sobre el Libro y Bibliotecas y su reglamento de aplicación No. 511-11 del 19 de agosto del 2011.
- Ley Núm. 247-12 del 09 agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública que concretiza los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.
- Decreto Núm. 2891 del 25 de noviembre del 1975, Reglamento orgánico, (modificado parcialmente por la Ley No. 41-00 del 28 de junio del año 2000).

- Decreto Núm.616-03, del 20 de junio del año 2003, designa a la Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña, como sede de la Agencia Nacional del I.S.B.N (Internacional Standard Book Number) y el I.S.S.N. (International Standard Serie Number e International Serial Number) para la República Dominicana.
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- Decreto Núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.
- Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, del Ministerio de Administración Pública, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
- Resolución Núm. 14-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- Resolución Núm. 51-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de Tecnología de la Información y Comunicación (Tics).

- Resolución Núm. 30-2014, de fecha 1ro. de abril del 2014, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Jurídicas para el sector público.
- Resolución Núm. 68-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de recursos humanos para el sector público.


En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña.

ARTÍCULO 2: A los fines de ofrecer a todos los funcionarios y empleados de la Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña un instrumento técnico, orientado a establecer las funciones de las diferentes unidades de la Institución e informar sobre estas, se aprueba y pone en vigencia el Manual de Organización y Funciones.

ARTÍCULO 3: Instruir a los Directores y Encargados de Departamentos, unidades y coordinadores, a informar al personal a su cargo sobre el contenido del manual de organización y funciones, aprobado por medio de la presente resolución, para el cumplimiento de la misma.



ARTÍCULO 4: Instruir a los Departamentos de Planificación y Desarrollo, Administrativo- Financiero y el de Recursos Humanos, a implementar las disposiciones del manual en los procesos propios de las funciones del personal

ARTÍCULO 5: La presente resolución tiene efectos inmediatos.

DADA: En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

Aprobado por:



Diómedes Núñez Polanco



Director Nacional Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña

Refrendado por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

